



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



-001

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-MDC/A

Camanti, 30 de Mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 0027-2019-MLA-JGARRSS/SSGAYDE-MDC/Q, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos solicitando la designación de fiscalizadores ambientales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multas, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, polarización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, el artículo 74 del mismo cuerpo normativo establece: que las municipalidades ejercen de manera exclusiva a compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia conforme a la presente Ley;

Que, en concordancia a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 029-2006-INRENA, que en su artículo primero aprueba los Lineamientos Generales para la Gestión de las Áreas de Conservación Municipal, contenidas en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, el establecimiento de redes de Áreas de Conservación Municipal es una oportunidad para ampliar la cobertura de conservación de los ecosistemas y para articular las diversas iniciativas locales de conservación de competencia municipal, que en la actualidad existen en muchos lugares del país, donde los municipios han tomado conciencia del serio problema que significa el deterioro de la cobertura boscosa en las cabeceras de cuenca que constituyen sus fuentes de agua, siendo el establecimiento de espacios de conservación, por parte de los gobiernos locales, una iniciativa que merece el apoyo de todos los que promueven la conservación de la diversidad biológica;

Que, mediante Informe N° 0027-2019-MLA-JGARRSS/SSGAYDE-MDC/Q, de fecha 30 de mayo de 2019, la Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita la designación de fiscalizadores ambientales de acuerdo a los lineamiento de la Ley N° 29325 Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fiscalizadores Ambientales de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Camanti en adición a sus funciones y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución a los:

- ING. MARILLIN LEÓN ARAPA
- BACH. ING. ROSENDO PLATAS HERMOZA





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGARSE a la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, las acciones que correspondan, para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
SV
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641

CC:
GM
SGGAYDE
INTERESADOS
Archivo

